"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

01942

PROY No

10/

00001932

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2023-UGEL-T

Talara, 0 9 NOV. 2023

Visto, el INFORME LEGAL N° 332-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 611-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 11908-2022; y demás documentos adjuntos, en un total de veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Articulo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, cuyo texto es el siguiente: Que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente Ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total profesor que presta servicios en: zona de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total profesor que presta servicios en: zona de defenencion de los percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados hasta un máximo de tres".;

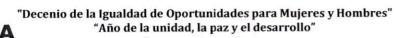
Que, con Expediente Administrativo N° 11908-2023, el administrado CORREA ESPINOZA WILFREDO, solicita reconocimiento del 30% por preparación de clases.

Que, con Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Educación Piura, precisa que viene realizando un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y los Diversos Sindicatos Regionales del Magisterio, para desarrollar soluciones y lograr un acuerdo, acerca de la bonificación especial mensual por preparación de clases, equivalente al 30% y el adicional de correspondiente a los docentes de la región Piura. Asimismo, con Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R, se dispone a la Procuraduría Publica Regional, allanarse total o parcialmente siempre y cuando los derechos pretendidos se encuentren conforme a la ley en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial de base 30% por preparación de clases y evaluación y 5% por desempeño de cargo; por lo cual, se solicita a la UGEL Talara, realizar las coordinaciones con el área correspondiente y se efectué la liquidación con los intereses correspondientes de la bonificación de preparación de clases equivalente

Que, por tanto, corresponde reconocer y calcular la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o integra, de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 25212, y en su cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D

Que, mediante INFORME LEGAL N° 332-2023-GRP-DREP-UGEL-T-AL.-, el epcargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "Reconocer a través de Resolución Directoral la bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación en favor de la docente Wilfredo Correa Espinoza de conformidad al expediente administrativo 11908-2023. Por el periodo 01 febrero de 1991 hasta el 01 de marzo de 2000 (fecha en que fue dado su cese voluntario según RD N° 00402-2000)." y de INFORME N° 611-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU, donde la Especialista en Remuneraciones emite informe indicando: "(...); que el área cumple con realizar el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total y no de la permanente más intereses legales; conforme a lo indicado en el INFORME LEGAL N° 332-2023-GRP-DREP-UGEL-T-AL de fecha 05 de octubre del 2023 y del MEMORANDUM N° 0741-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/RRHH de fecha 11 de octubre del 2023, a partir de 01 de febrero de 1991 hasta el 01 de marzo 2000 (fecha en que fue dado su cese voluntario según RD N° 00402-2000), a favor de don CORREA ESPINOZA WILFREDO. Por lo tanto, el monto de lo calculado asciende a la suma de S/ 25,207.15";





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA





00001932

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2023-UGEL-T

Talara, p 9 NOV. 2023

Que, la solicitud del pago del 30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL, se encuentra sustentado a través del INFORME LEGAL N° 332-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 611-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 11908-2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado y en virtud de las facultades conferidas a través de la RDR N° 0011773-2022- DRE PIURA.



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA LIQUIDACION DE LA BONIFICACION ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRA; así como LOS INTERESES LEGALES, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dichos conceptos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28.11.2019; a favor del Sr. CORREA ESPINOZA WILFREDO, identificado con D.N.I N° 03847384, correspondiente al monto ascendente de S/. 25,207.15 (Veinticinco mil doscientos siete con 15/100 Soles).

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES
WILFREDO CORREA ESPINOZA	03847384	13,602.22	11,604.93	25,207.15

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público – D.L. N°1440 y Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral a la persona inmersa, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



